

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Septiembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal – Impugnación de acto de asamblea
Asunto: Apelación De Auto
Procedencia: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Pereira
Demandante: Adán Elías Álzate Moreno
Demandada: Conjunto Residencial Coodelmar Tercera Etapa
Rad. No.: 66001310300320190019001

A despacho el presente asunto, luego de que se resolviera recurso de súplica (arch. 12); se,

Resuelve

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la sala unitaria (M.P Dr. Duberney Herrera Restrepo), en auto del 26 de agosto de 2021, inadmitiendo recurso de súplica interpuesto.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el asunto a su lugar de origen.

Notifíquese y cúmplase

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
06-09-2021
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0543b15a9f1dc97db1057115de91556bc1bd2101d47cee25a766b7eaf2ae3**
Documento generado en 03/09/2021 10:58:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>